

VISTO:

El dictamen de la Comisión Especial, agregado al expte. 24674/2011, designada por Res. 78/11 HCD para determinar si procede aplicar alguna sanción al Cons. Nicolás Tillard por los hechos expuestos en expte. 56177/2010; y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo acuerda con lo expresado por la Comisión Especial,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

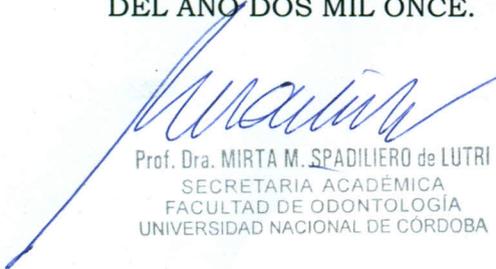
ARTÍCULO 1º: Sancionar al Consejero Estudiantil **Nicolás Alberto Tillard Barrionuevo** (DNI 31.838.079) con un apercibimiento por los hechos expuestos en expte. 56177/2010.

ARTÍCULO 2º: Repudiar el modo en que se expresó el Cons. Tillard respecto a la Sra. Vicedecana y a los miembros del H. Consejo Directivo en la sesión del 11 de noviembre de 2010.

ARTÍCULO 3º: Rechazar, por extemporánea, la nota 1035/11, presentada por el Consejero.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, notifíquese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Prof. Dra. MIRTHA M. SPADILIERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARÍA ELSA GÓMEZ de FERRARIS
VICEDECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 139
cf